

GUIA REGLAMENTARIA ESPECIFICA PARA JOYEROS

Este escrito es para anexar a la “Guía Reglamentaria General para la Pequeña Empresa de Nuevo México” para así proporcionar información reglamentaria adicional específica para “Joyeros”. No se considera sustituto de las normas actuales. Si tiene alguna pregunta acerca de sus obligaciones reglamentarias, se le aconseja llamar a la oficina correspondiente.

REGLAMENTOS PARA EMISIONES A LA ATMOSFERA:

Por lo general los joyeros no tienen problemas de emisiones. Las excepciones pueden ser los edificios que también tienen fundidora o que contienen grandes cantidades de VOCs. Si tiene alguna duda sobre reglamentos del aire llame a: *City of Albuquerque Air Quality Assistance Program* (Programa de Asistencia para la Calidad del Aire de la Ciudad de Albuquerque) al 505-768-1964 si su empresa se encuentra en el Condado Bernalillo.

REGLAMENTOS PARA RESIDUOS PELIGROSOS:

Anexo a este escrito se encuentra un documento llamado “Hoja de Datos para Fábricas de Joyería” que le puede ayudar en el cumplimiento con los Reglamentos para Residuos Peligrosos.

REGLAMENTOS PARA AGUAS RESIDUALES:

El problema mayor para los joyeros es el agua con la que se enjuaga. Puesto que esta agua puede contener materiales recuperables, puede fácilmente ser reciclada. Tenga cuidado de no poner su agua residual en el drenaje. Los metales pueden causar estragos a *Publicly Owned Treatment Works (POTWs Servicios Públicos para Tratamiento por sus siglas en inglés)*.

REGLAMENTOS OSHA:

Anexo a este documento está una lista de verificación llamada “Joyerías (Una Lista De Verificación De Peligros)” la cual puede ayudarle a cumplir con los reglamentos de *OSHA*.

REGLAMENTOS PARA ALMACENAMIENTO EN TANQUES SUBTERRANEOS:

No existe nada especial en la fabricación de joyería que no que no haya sido mencionado previamente en la Guía Reglamentaria General. Si tiene duda alguna sobre los reglamentos *UST* llame a la oficina *UST* al: 505-827-0188.

REGLAMENTOS PARA RESIDUOS SOLIDOS

No existe nada especial en la fabricación de joyería que no que no haya sido mencionado previamente en la Guía Reglamentaria General.